Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 04 de mayo de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 3 de junio de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres de junio de dos mil veintidós

Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandada:	DINAMO EVENTOS S.A.S. DANIEL MARTÍNEZ AGUILAR ALEJANDRO TRUJILLO VELÁSQUEZ
Radicado:	05 001 40 03 **007 2022 00462** 00
Decisión:	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.,** en contra de **DINAMO EVENTOS S.A.S, DANIEL MARTÍNEZ AGUILAR Y ALEJANDRO TRUJILLO VELÁSQUEZ**; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la demandante:

1. ADECUARÁ la pretensión primera literal c, toda vez que indica que la fecha de exigibilidad de los intereses moratorios es desde el 30 de julio de 2021, cuando del título valor objeto de recaudo, se desprende que los mismos solo se pueden generar a partir 8 de abril de 2022, esto es, desde el día siguiente al vencimiento del título.

2. Frente al valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M.L ($2.053.069), por concepto de "gastos causados por la comisión exigible del Fondo Nacional del Ahorro", a que se

hace alusión en la pretensión primera literal d, deberá acreditarse el pago de los mismos por parte del demandante y a cargo de la demandada. Art. 82 Nº 4 del C.G. del P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en contra de de **DINAMO EVENTOS S.A.S, DANIEL MARTÍNEZ AGUILAR Y ALEJANDRO TRUJILLO VELÁSQUEZ**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 079 (E)** Hoy **6 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d9584d3a188c301cc6c08e6e5d5290f735e9b643e4a08118b53d017470a836**

Documento generado en 03/06/2022 11:36:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica